

CRIMINOLOGIA Y DROGAS

De la represión a la legalización

Alfonso Zambrano Pasquel

Introducción

Para enfrentar la problemática de la criminalidad se acude a diferentes discursos, pudiendo advertirse con claridad que la dialéctica de los procesos de criminalización tiene una marcada tendencia a buscar la consolidación de un derecho penal mínimo, garantista y liberal cuando se trata del derecho penal común u ordinario. La contradicción es evidente cuando se trata de leyes penales especiales como la ley de drogas o los estatutos antiterroristas en que la propuesta es la de buscar un derecho penal máximo bajo cuya ideología se irrespetan las garantías formales del Estado de Derecho y toman carta de ciudadanía los frutos del árbol prohibido.

Con la primera propuesta se busca un derecho penal alternativo y democrático en el que las garantías constitucionales se irradian al proceso penal respetándose el principio de inocencia, el de la igualdad de los ciudadanos ante la ley, se proscriben tratamientos procesales de excepción, se garantiza el derecho de defensa, se respeta la legalidad y la judicialidad de la prueba, la intermediación del juez con las pruebas, se admiten las penas alternativas, etc.

Con la admisión de un derecho penal mínimo (concepción minimalista) se propugna la preeminencia o el valor social del bien jurídico afectado, de manera que la poca o ninguna afectación del bien jurídico podría hasta permitir la renuncia al ejercicio de la potestad punitiva del Estado mediante el principio *de oportunidad*. Se pretende acudir a la violencia oficial como último recurso con la investigación fiscal propia del sistema procesal acusatorio moderno, afirmándose la inexistencia de delito sin un daño socialmente significativo para algún bien jurídico o sin ponerlo en peligro efectivo.

Las sanciones penales no privativas del derecho a la libertad que se traducen en el respeto a los principios de *fragmentariedad* y *subsidiariedad* permitirán un descongestionamiento carcelario lo que devendría en un ahorro de gastos y pondría a los pequeños delincuentes al margen de ese proceso de deterioro y simbiosis criminal que significa la prisión. "Además, sin duda habría mejores perspectivas de un mejor *trato* y de un auténtico *tratamiento a los presos*"¹.

Cuando se acepta la necesidad de un derecho penal máximo (tendencia maximalista) se cree con excesiva ingenuidad que el derecho penal y el sistema penal deben ser el primer recurso del Estado de Derecho y que en esa declaratoria de guerra total se debe llegar a la imposición de la pena de muerte y al recorte de todas las garantías constitucionales como el mejor instrumento de disuasión con que cuenta el control social formal.

Cuando esto último acontece, por ejemplo en materia de drogas, se pierden en el laberinto de la represividad todas las posibilidades de acudir al sistema penal como la última respuesta, pues a pretexto de este combate el discurso perverso del sistema penal llega a su máxima expresión, y con frecuencia más de un Estado llega a demenciales decisiones de renuncia a su propia soberanía con la concesión de la extradición, o la autorización para incursiones militares extranjeras en suelo nacional²

Tratamiento del problema de la droga

Incluso a nivel de organismos supranacionales e instituciones gubernamentales como las del Consejo de Europa, el Parlamento Europeo,

Cfr. La lucha por los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario Mexicano, *De la Barreda Solórzano, Luis*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1993, p. 21.

² CARRANZA, Elías. "*Tráfico de drogas: su represión, balance y perspectivas*", en *Doctrina Penal*, año 15, julio-diciembre 1992, N° 59/60, Depalma, Buenos Aires, pp. 296-297, al comentar las recientes políticas en la materia nos recuerda la tendencia de una mayor represividad en materia de drogas, la misma que también se ha puesto de manifiesto en los países desarrollados. Tal tendencia de mayor represivización penal en el caso de América Latina, "tiene mayor acentuación y sus efectos son también más pronunciados por una serie de razones entre las cuales se destacan: a) el criterio geopolítico de reprimir primordialmente la 'oferta' con acciones en los países de América Latina y el Caribe, y no en los principales centros de consumo; b) el énfasis puesto en la acción del subsistema policial y en la participación de los ejércitos en ella; c) el estado de deterioro de los sistemas de justicia penal de la región, lo que agrava para los judiciales los efectos negativos de la mayor represión".

las Naciones Unidas, etc., como dice *Antonio Berinstain*, "Más o menos inconscientemente, estos organismos, a la luz de la moderna

los principales factores etiológicos (y los convenientes planteamientos) de la toxicomanía y su 'paralelo' narcotráfico... Uno **de ellos es el control estatal desafortunado y parcial**"³

Es verdad que no **se produce un diálogo entre** los partidarios del control punitivo del tráfico y del uso abusivo de drogas y los defensores de la liberación, adoptando a ultranza posiciones irreductibles⁴. Coincidimos con *Elías Carranza* poniendo en evidencia algunos aspectos negativos de la represión como:

1) Los sistemas de justicia penal de la región están desequilibrados, pues se aumenta el número de policías por habitantes en tanto que los poderes judiciales y los sistemas penitenciarios se raquitizan. 2) No es bueno para la estabilidad de los nacientes gobiernos democráticos de la región el desequilibrio que se está produciendo entre Poder Judicial y Policía, ni tampoco que los ejércitos se alejen de su función específica e intervengan nuevamente en asuntos que no son de su propia competencia al interior de los países. 3) Los sistemas penitenciarios acusan un mayor deterioro y falta de capacidad operativa para intentar cualquier proyecto asistencialista. 4) Las leyes especiales sobre la materia son irrespetuosas de un derecho penal liberal, contravienen las propuestas de un derecho penal mínimo y son abiertamente inconstitucionales (conforme hemos manifestado también por nuestra parte en otros trabajos) pues crean tipos penales abiertos, delegan facultades legislativas en el ejecutivo, crean ordenamientos punitivos de excepción sancionando conductas preparatorias o de mero peligro abstracto.

³ BERINSTAIN, Antonio. "La *criminología ante las drogas y el narcotráfico*", en *Revista Criminología y Derecho Penal*, año II, enero-diciembre, Nos. 3-4, Edino, Guayaquil, 1992, p. 221.

BERINSTAIN, Antonio. Sugiere reemplazar esa inconciliable posición, liberalización versus prohibición, por un tertium, "una tercera salida (atendiendo a su fuerte dimensión económica), que vaya armonizando dialécticamente posturas opuestas... En mi opinión por el camino del término medio inspirado en la tradición humanista, base de nuestra cultura (Jeschek, p. 434)- debe avanzar la respuesta hoy, procurando con eficacia acercarnos mañana, lo antes posible, a la total liberalización (abolición) del Derecho Penal". En op. cit., pp. 225-226.

5) La erradicación de los cultivos con herbicidas y sustancias tóxicas produce una depredación ecológica de incalculables consecuencias. 6) La represividad cada vez mayor del tráfico de drogas aún ilegales no ha disminuido el negocio ilícito ni su consumo. 7) En materia de salud la falta de control sanitario sobre la producción y el consumo han aumentado el riesgo y los daños como el SIDA, hepatitis B y muertes por sobredosis. 8) La prisión para el tratamiento es contradictoria y coarta la voluntariedad y libre determinación de los sujetos. 9) Las propuestas de represión y penalización de los drogodependientes han creado mercados paralelos de extorsión y violencia, y delincuencia de aprovisionamiento por parte de los consumidores que no cuentan con recursos suficientes. 10). Comparativamente la represión y sus consecuencias tienen un costo humano que en ocasiones excede el contingente de muertes que se producen en guerras convencionales. 11) Hay que desmitificar la división taxonómica de drogas legales e ilegales pues todas producen por igual daño en la salud, y con tal división se pierde la óptica sanitaria y preventiva para dar paso a una política eminentemente policial-represiva. Un ejemplo de las consecuencias de tal diferenciación se encuentra en la tasa de muertes anuales por otras drogas como el alcohol y sobredosis por psicofármacos, que supera la de muertes por drogas ilegales"⁵.

La Ley de Drogas de Ecuador de 1990

Esta tendencia que marca la dialéctica moderna de los procesos de legislación tiene ejemplos recientes en el Ecuador con la Ley de Drogas de 1990. Este fenómeno no es aislado y forma parte de una estrategia de transnacionalización del control aunque la política sobre drogas acusa un innegable fracaso, dando lugar desde principios de siglo a dos tendencias contrapropuestas⁶.

⁵ Cr. CARRANZA, Elías. En op. cit., pp. 301-306. Pueden revisarse nuestros trabajos, *"El discurso de la droga o el juego de la doble moral"*, en Libro Homenaje al Dr. Jorge Zavala Baquerizo, Edino, Guayaquil, 1992, pp. 233-257, y *"Las drogas nuevas iniciativas: extradición, habeas corpus, pena de muerte y los derechos humanos"*, en Criminología y Derecho Penal, año II, enero-diciembre 1992, N° 3/4, Edino, Guayaquil, pp. 255-281, en los que desarrollamos algunas aproximaciones a un discurso legalizador o antiprohibicionista con respecto a las drogas que aún siguen siendo ilegales.

⁶ Cfr. DIEZ RIPOLLES, José Luis. "Alternativas a la actual legislación sobre drogas", en Nuevo Foro Penal, N° 54, Temis, Bogotá, 1991, p. 467, al referirse a estas tendencias contrapropuestas expresa: "la primera de ellas insiste en la necesidad de exacerbar la persecución, singularmente penal, de esas conductas, atribuyendo los resultados

La Ley de Drogas ecuatoriana fiel a las directrices de la Convención de Viena de 1988 ha ampliado el objeto material incluyendo a los precursores químicos, a los equipos y materiales destinados a fines de cultivo, fabricación o tráfico de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, con una marcada preeminencia del elemento subjetivo. Igualmente se ha ampliado el objeto material para incluir a los bienes obtenidos o derivados directa o indirectamente de las actividades del tráfico ilícito.

Se penalizan las conductas encaminadas al uso personal, encontrando la paradoja de que la tenencia para consumo está prevista como delito (art. 62), pero si la droga ya ha sido consumida se enerva la responsabilidad penal y el drogodependiente debe ser conducido a una casa asistencial (art. 32), esto significa no otra cosa que una ilógica punición de actos preparatorios pues la posesión o tenencia tiene un fin que es impune, pero sus actos previos no. Coincidimos con *José Luis Diez Ripollés* de que tal política criminal resulta inadmisibile: implica una flagrante violación de la libertad personal en un contexto pervertido de protección de la salud de un modo difícilmente compatible con importantes preceptos constitucionales, "supone perseguir un objetivo imposible, con los consiguientes efectos negativos sobre la conciencia de validez de las normas jurídicas; va a causar, con diferencia, más daños que ventajas, en oposición al principio de *ultima ratio* que debe inspirar la legislación penal; y contradice el precepto de la propia Convención, que taxativamente establece que las medidas tendientes a eliminar o reducir la demanda ilícita, deberán tener como mira destacada la de reducir el sufrimiento humano"⁷.

El radio de aprehensión de la Ley de Drogas de 1990 contempla comportamientos específicos de ejecución imperfecta, y de autoría y participación, como cuando se hace referencia a la fabricación, transporte o distribución de materiales, equipos o precursores químicos con el conocimiento de que se pretende utilizarlos con fines ilícitos de cultivo, producción o fabricación de las drogas ilegales.

negativos obtenidos hasta ahora a no haber agotado plenamente el modelo elegido. La segunda cuestiona la política represiva desde muy diversos puntos de vista, entre los que se destacan recientes razonamientos sobre su nula eficacia, sus contraproducentes efectos colaterales y su distorsionada consideración de la protección de la salud y la libertad de los ciudadanos adultos".

⁷ DIEZ RIPOLLES, José Luis. Op. cit., p. 470. Cfr. Zambrano Pasquel, Alfonso. "El discurso de la droga o el juego de la doble moral", en Libro Homenaje al Dr. **Jorge Zavala Baquerizo, Edino, Guayaquil, 1992**, pp. 249-250.

Debemos reconocer que se están tipificando y sancionando actos preparatorios de una eventual participación en un delito. Asimismo se sancionan penalmente la instigación o inducción públicas, y la asociación y confabulación para cometer una serie de conductas calificadas como delictivas, con lo cual se estarían tipificando actos preparatorios que se incluyen en los conceptos de conspiración o provocación.

Creemos que un examen de la ley vigente nos permite encontrar la punición de supuestos de autoría mediata, inducción o cooperación necesaria tipificándose diferentes formas de autoría y participación referentes a la organización, gestión o financiación de conductas básicas, e incluso, de conductas preparatorias. Se hace referencia así a la participación, asistencia, incitación, facilitación y asesoramiento de diferentes conductas sancionadas. El encubrimiento se sanciona tanto para conductas realizadas como para actos preparatorios con lo que se pretende sancionar la conversión o transferencia de bienes para ocultar su origen, o para eludir las consecuencias jurídicas de los responsables, la ocultación o encubrimiento de tales bienes, así como la adquisición, posesión o utilización de bienes cuyo origen ilícito se conozca en el momento de recibirlos. Vale decir que se ha introducido un elemento subjetivo en el tipo que sería el conocimiento del origen de tales bienes por parte del encubridor, que va a responder por un delito autónomo.

En esta propuesta expansiva del derecho penal en materia de drogas ilegales se hace referencia al encubrimiento, y se alude también a supuestos de receptación, con lo cual se pretende sancionar el aprovechamiento para sí como para un tercero, llegándose a penalizar el encubrimiento de partícipes y hasta conductas preparatorias de un acto de receptación o favorecimiento real.

Diez Ripollés al analizar el contenido de la Convención de Viena de 1988 que contiene el germen de esta propuesta de derecho penal máximo, expresa que "se ha producido un desmesurado avance en el ámbito de la criminalización de comportamientos relacionados de alguna manera con el tráfico y consumo de drogas: se aspira a una punición absoluta, claramente incompatible con los actuales principios jurídico-penales de intervención mínima y de seguridad jurídica"⁸. Estas afirmaciones surgen por la punibilidad de conductas preparatorias en grados de autoría y par-

⁸ DIEZ RIPOLLES, José Luis. Op. cit., pp. 471-472.

ticipación, incluido el encubrimiento, o a la inversa por el encubrimiento de actos preparatorios, o porque se considere delito el encubrimiento de actos de participación en conductas ejecutivas o preparatorias.

Como se ha dicho con acierto en referencia al tema del derecho penal frente a la problemática de la droga, "si la historia del derecho penal es la historia de un fracaso, nada mejor para demostrarlo que el fracaso de la política penal seguida a escala internacional desde la famosa Convención de la ONU de 1961, en relación con el tráfico de drogas. Ninguna de las soluciones técnico-legislativas adoptadas hasta la fecha ha servido para combatir adecuadamente el fenómeno. Más bien ha sucedido lo contrario"⁹.

La pena de muerte

Los niveles de violencia estructural generados por el negocio de las drogas aún ilegales o prohibidas pretenden ser contrarrestados con la violencia oficial o institucionalizada no sólo con propuestas de endurecimiento del sistema punitivo sino incluso con replanteamientos que llegan a reciclar el viejo discurso de la pena de muerte, la misma que cuenta con una disciplinada legión de simpatizantes.

Crear en la pena de muerte en una sociedad que se alimenta del fraude y del engaño, en medios en los que se publicita con gran audacia política la "ayuda a los pobres" y en los que sin pudicia, vergüenza ni rubor se saquean los fondos públicos y se predica una moralidad pública que no se practica, resulta excesivamente ingenuo. Los países que han acudido al modelo mortícola o patibulario no han conseguido ningún resultado positivo a no ser la eliminación física de algunos delincuentes. En el caso del Medio Oriente el tráfico de drogas no ha disminuido no obstante las ejecuciones masivas con las que se pretende ejemplificar y sembrar el terror, y en países como EE.UU. en una década (1980-1990) la población carcelaria se ha duplicado aproximándose en la actualidad a los ochocientos mil internos.

La ausencia del efecto disuasivo de la pena de muerte puede cuantificarse con la tasa de ejecutados en los Estados Unidos del norte de América desde 1976 en que la Suprema Corte reimplantó la pena capital.

⁹ MUÑOZ CONDE, Francisco y AUNION ACOSTA, Bella. "Drogas y *derecho penal*", en *Nuevo Foro Penal*, N° 54, Temis, 1991, p. 505.

El número de ejecutados llegó en agosto de 1993 a 218 y existen más esperando en el pabellón de la muerte. Uno de los mayores cuestionamientos deslegitimadores de este recurso apocalíptico en la lucha contra la criminalidad ha sido incluso el del criterio racista con que se la aplica, pues es más probable la ejecución de un delincuente negro antes que de uno blanco.

La probabilidad de un error judicial irreparable es un argumento invulnerable en contra de la pena de muerte pues cumplida ésta no hay posibilidad de volver las cosas a su estado anterior. Este argumento irrefutable, a lo largo de la historia de la humanidad ha tenido una dolorosa evidencia empírica, por esto decimos que referirnos a la pena de muerte debe significar no otra cosa que recordar el ocaso de un mito.

Está fuera de toda duda y discusión que si se consulta a la sociedad civil su opinión en relación a la pena de muerte, el entorno de inseguridad, de violencia y de temor en que vive determinará una respuesta positiva, que es consecuencia de un estado de necesidad social frente al que se ha perdido toda posibilidad de una respuesta medianamente coherente y racional. Aunque no se pueda medir con exactitud el aumento de la criminalidad es innegable tal fenómeno y se vuelve funcional incluso para vender los productos que crea la comunicación que tienen un alto nivel de rentabilidad, como dice *Christie*, "el crimen es una parte sumamente importante de los productos que se venden a través de los medios de comunicación" ¹⁰

En esta especie de movimiento pendular de un mínimo a un máximo y viceversa se encuentra el doble discurso oficial o la política criminal no formalizada, aunque como anota *Lolita Aniyar de Castro* "muchas de las cosas que se alegan desde la criminología crítica están orientadas a la reconsideración del pensamiento clásico" ¹¹ con una base epistemológica diferente, pues es característica ontológica del pensamiento criminológico crítico moderno, rasgar los velos del discurso oficial para destacar los antagonismos entre pensamiento y realidad.

¹⁰ Cf. CHRISTIE, Nils. "Los límites del dolor", Fondo de Cultura Económica, México D.F. 1984, p. 86.

¹¹ Cf. ANIYAR DE CASTRO, Lolita. "Democracia y Justicia Penal", Ediciones del Congreso de la República, Venezuela, 1992, p. 224.

La crisis de legitimidad que afecta al sistema penal aparente permite que so pretexto de la escalada de la criminalidad que es manipulada para multiplicar la ideología del terror, se llegue a respuestas oficiales violentas y a una desaplicación progresiva de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad. Por otra parte, de esta manera la política criminal no formalizada se convierte en un discurso que no pasa de ser legitimador y simbólico con el que se consigue crear el espejismo de un sistema ideal y protector de los ciudadanos.

Empero todo un conjunto de estrategias que se pueden optar y afinar en el marco teórico-conceptual para desacelerar el discurso de la represividad, el aumento de los niveles de violencia y del crimen organizado que no podemos negar en una sociedad sistemáticamente victimizada hace que aquellos esfuerzos toquen fondo en la obscuridad produciendo una degradación de las garantías procesales, aumentando las penas y despreciando las garantías procesales en aquellos momentos en que se advierten demandas de seguridad de la población que se sigue alimentando del efecto simbólico de la represividad penal.

Aproximación a las contradicciones del control penal de las drogas

Igual que con respecto a la cárcel, creemos que cuando se trata de la utilización del sistema penal y del control penal para enfrentar el fenómeno de las drogas ilegales o prohibidas, sus problemas y contradicciones son a la postre mayores que las soluciones que con tal estrategia se pretende encontrar. Como explica el prof. *Alessandro Baratta* la política actual sobre la droga en nuestras sociedades, es decir la política de criminalización de ciertas drogas, constituye un sistema "autorreferencial", o sea un sistema que se autorreproduce ideológica y materialmente.

En el caso del problema de la droga, dicha realidad estaría caracterizada por cuatro elementos:

a) la relación necesaria entre consumo de droga y dependencia y la evolución necesaria desde la dependencia de las drogas blandas a las drogas duras;

b) la pertenencia de los toxicómanos a una subcultura que no comparte el sentido de la realidad propio de la mayoría de los "normales";

- c) el comportamiento asocial y delictivo de los drogodependientes, que los aísla de la vida productiva y los introduce en carreras criminales;
- d) el estado de enfermedad psicofísica de los drogodependientes y la irreversibilidad de la dependencia.

Aunque se nos presenta así la imagen de los consumidores de drogas ilegales, hay muchos consumidores que no son en verdad dependientes, que no forman parte de una subcultura "desviada", que no son asociales ni criminales, ni que tampoco están enfermos pues hay más muertes y enfermedades por el consumo incontrolable de alcohol y tabaco. Agregamos que clínica y socialmente la drogodependencia es hoy curable, estando en decadencia la demonización de su irreversibilidad.

Pero en un sistema cerrado como es la política de la droga la homogeneidad de los mensajes emitidos por los medios de comunicación es tal que se constituye en un elemento determinante de su autorreproducción material e ideológica. En algunas legislaciones los cambios que se introducen en la normatividad carcelaria para propiciar un tratamiento alternativo de los dependientes responsables de conductas criminales o para transferir la intervención de la justicia penal desde la persecución del consumo a la del tráfico, desde la venta al por menor al gran comercio de drogas, no ha aparejado cambios significativos y el nivel de selectividad que se dirige a los drogodependientes es mayor.

Por *efectos primarios* de la droga debemos reconocer aquellos producidos por la naturaleza propia de las sustancias al margen de la penalización por su uso, así son efectos negativos que legitimarían una política de prevención, educación e información, los perjuicios para la salud del que consume y los riesgos de dependencia, que por lo demás se producen igualmente con el consumo excesivo o inmoderado de otras sustancias permitidas. Por *efectos secundarios* entendemos a los debidos a la criminalización, estos efectos secundarios son considerados más importantes y siempre negativos y se traducirían en la expresión "costos sociales" de la prohibición y penalización de la droga.

Los costos sociales de la penalización de las drogas se clasifican en relación a los consumidores, su ambiente social, el sistema de la justicia penal, los sistemas alternativos de control de la drogodependencia, en particular el sistema terapéutico-asistencial y el sistema informativo

educativo. Puede agregarse un quinto punto relacionado con los efectos de la penalización sobre el mercado de la droga¹²

En torno a los *consumidores* debemos recordar que la marginalización es una consecuencia de la ilegalidad de la droga, y que buena parte del aislamiento social es fruto de una estigmatización altamente deteriorante, buscándose la confirmación de su percepción de la realidad en la subcultura de los drogodependientes. La mayoría de las consecuencias más graves sobre la salud y el status social de los fármacos dependientes son consecuencia de las condiciones en que se consumen las drogas ilegales en un sistema prohibicionista, con un inexistente control de calidad, con condiciones antihigiénicas de consumo, y otras que se suman a los efectos primarios que tienen relación con el alto costo que genera la ilegalidad, cuyo uso favorece la inserción de los jóvenes en el circuito infernal de la droga para procurársela en el contexto criminal del tráfico prohibido.

En cuanto al *ambiente social* que forma parte del circuito de la droga es influenciado negativamente por la estigmatización, pues los padres y personas cercanas también sufren por el riesgo de marginación, pero existen otros "mundos" subterráneos e invisibles que son privilegiados, en los que sujetos que pertenecen a ciertos grupos sociales tienen las ventajas de estar menos expuestos al peligro de la represividad, cuando no, de no estar expuestos a peligro alguno de represión.

Uno de los rubros más deteriorados por el circuito de la droga es el de la *justicia penal* que puede ser apreciado en un enfoque micro por el alto nivel de corrupción que produce el crimen organizado que compra policías, jueces, tribunales, magistrados, abogados, fiscales, medios de comunicación, la banca nacional que participa del lavado, el comercio ilegal de los precursores químicos, etc. En el enfoque macro debe admitirse la internacionalización del problema para encontrar mecanismos de control transnacional, que resultan incapaces de generar resultados realmente apreciables de represión penal internacional, pero que perfilan una sostenida política internacional intervencionista, básicamente del país del centro a los países periféricos.

Este discurso de la modernidad de las drogas ilegales marca una ruptura con principios liberales y garantistas que forman parte del discurso

¹² BARATTA, Alessandro. "Introducción a una sociología de la droga", en Revista Jurídica, 1993/7, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador, p. 206 y se.

de los derechos humanos, llegándose a una no encubierta degeneración del sistema de justicia penal, en que la acción de la policía pretende encontrar su legitimidad en la ilegalidad, llegando a entronizarse una especie de derecho a la delación y a encontrar mecanismos de premialidad de dudosa y cuestionable moralidad como la infiltración de agentes provocadores que son ontológicamente coautores de delito.

Las actuales legislaciones en materia de drogas ilegales son un reflejo de la Convención de Viena de 1988 que tiene marcadas diferencias con las anteriores de 1961 y 1971, "mientras que los anteriores instrumentos internacionales justificaban básicamente su existencia en la necesidad de salvaguardar la salud de la humanidad, la última Convención modifica significativamente el énfasis: sin abandonar las referencias a la salud, complementada *con* el término genérico de *bienestar* y con una especial preocupación por los efectos del tráfico y del consumo sobre la infancia, el acento se coloca en las repercusiones de tipo político, económico y cultural del tráfico ilícito. Se reconoce que la capacidad económica y organizativa desarrollada por los narcotraficantes es tal que está socavando las economías lícitas de muy diversos países, corrompiendo las estructuras administrativas, comerciales, financieras y de todo tipo de naciones enteras, y afectando ya de modo directo a la estabilidad y soberanía de los Estados"¹³

Tan cierta es la inversión de principios garantistas y liberales propios del Estado de Derecho que el *principio de legalidad* es pervertido con prácticas aberrantes como la delación, el premio y la inmunidad para los criminales arrepentidos. El *principio de idoneidad* demanda que se demuestre lejos de cualquier duda razonable la utilidad de la penalización para controlar el problema de la droga ilegal; como sabemos la realidad contradice tan pretendida idoneidad. El principio *de subsidiariedad* nos lleva a demostrar previamente que la penalización no tiene otras alternativas posibles, y éste es olvidado y violado por la intervención del sistema punitivo, que además influye negativamente sobre los sistemas terapéutico-asistencial e informativo-educativo. El *principio de proporcionalidad* resulta seriamente violado porque en el caso del tráfico de drogas ilegales la gravedad del bien jurídico pretensamente vulnerado es discutible, y en el caso de la tenencia y consumo de drogas esta es penalizada sin respetar la *sindéresis* de

¹³ Cfr. DIEZ RIPOLLES, José Luis. **En op. dt., p. 468.**

legislaciones como la ecuatoriana que no sancionan penalmente las autolesiones ni la tentativa de suicidio. El *principio de racionalidad* que sugiere tener en cuenta las razones a favor y **en contra de** la penalización de acuerdo con la relación costo-beneficio, nos puede llevar con mediana coherencia a admitir que los costos sociales que genera la prohibición son mayores que los publicitados beneficios de su penalización.

En relación con el *sistema informativo-educativo* con incursiones en el campo escolar o a través de los medios de comunicación hay que reconocer que se llega fácilmente a sobredimensionar el estereotipo del traficante y del consumidor y a una satanización de las drogas ilegales, confundiéndose drogas blandas con duras, se llega a publicitar la teoría de la escalada, y hasta se inducen patrones de consumo por el mensaje subliminal que una inadecuada intervención pedagógica produce con inexactitudes científicas y crasos errores psicológicos.

Droga y mercado

Este es uno de los aspectos menos discutidos por quienes asumen la condición de expertos para tratar de encontrar respuestas menos violentas al circuito de la droga ilegal, pero **no se** puede seguir ignorando la funcionalidad de la penalización que ha llegado a producir una economía subterránea o paralela que alimenta el crimen organizado que tiene un poder de corrupción de tal magnitud que hoy se habla de narcoeconomía, narcodesestabilización y hasta de narcodemocracia. La penetración del crimen organizado que genera la droga ilegal se ha convertido en parte de la economía del mercado y de la historia del mundo moderno al punto que el efecto del ilegalismo, sea por su rentabilidad la principal barrera de contención de cualquier propuesta antiprohibicionista, ignorándose que el crimen organizado incorpora como eslabones en la cadena de explotación a los dependientes y a los pequeños sembradores, productores y distribuidores.

En nuestro país la discusión en torno a una propuesta legalizadora de las drogas hasta hoy prohibidas, fue ya insertada por el Presidente León Febres-Cordero (1984-1988), habiéndose retomado la discusión de tal propuesta por . destacadas personalidades del foro y de **las** ciencias médicas que lejos de asumir una falsa postura que por ser tal es hipócrita, han optado por admitir la necesidad de una propuesta antiprohibicionista. Se reconoce en la relación costo-beneficio que la prohibición

de la comercialización termina por encarecer el precio de la droga, que el éxito de la policía en la confiscación de la droga aumenta su precio, que los más interesados en que se mantenga como ilícito tal producto son los mismos *perseguidos* que asumen el riesgo de una "profesión" que por ser peligrosa es altamente rentable" .

En otro comentario se dice que cualquiera que fuese la causa de la dependencia, mientras que la producción y la comercialización ilícitas de las drogas sean altamente rentables para el crimen organizado, no habrá sistemas eficientes de control, ni políticas de represión aplicables para frenar el consumo de drogas en el mundo, mientras no se levanten las prohibiciones correspondientes. Se recuerda con acierto el costo social y político que ocasionó la prohibición del consumo de alcohol en los EE.UU. y los peligros para la salud física de los consumidores por los productos adulterados, así como la corrupción institucionalizada que produjo. Se termina por admitir un conjunto de argumentos basados en principios filosóficos, científicos, políticos e históricos en pro de la legalización¹⁵

Es importante que se reconozca el derecho individual de cualquier ciudadano adulto a su libre determinación y arbitrio, que se diga que es el abuso con las drogas y no su uso el que produce daño, que políticamente el crimen organizado asociado al tráfico de drogas produce violencia y corrupción, y que históricamente es demostrable que la legalización y control del consumo de alcohol disminuyó el alcoholismo. Al comentar "La práctica de la persecución penal del consumo y tráfico de drogas" en

¹⁴ Cf. DAMERVAL MARTINEZ, Jaime. En artículo "*Prohibición que alienta y enriquece el crimen*", publicado en diario El Universo, domingo 19 de septiembre de 1993, página editorial, quien concluye expresando, "La estrategia frente a la droga debe cambiar: lo que interesa a la humanidad es que mediante la educación no aumente el número de consumidores; que mediante el tratamiento se rehabilite el mayor número de enfermos; y que los incurables tengan acceso fácil, aunque medido, a la droga, para evitar su violencia que es la semilla del crimen". Berinstain, Antonio nos previene en esta materia pues "Los argumentos históricos en favor o en contra de la legalización de la droga necesitan una difícil lectura o relectura llevada a cabo por especialistas", en op. cit., p. 234.

¹⁵ Cf. DOUMET, Michel. En artículo, "*Legalización o no de las drogas*", publicado en diario EL TELEGRAFO, jueves 23 de septiembre de 1993, en página editorial. Se reproducen las argumentaciones de Nadelmann, Ethan que plantea la legalización de la cocaína para acabar con la violencia, la corrupción y el descontrol que ocasiona el tráfico ilegal. Expresa el articulista Doumet: "Con los argumentos que se esgrimen en los foros internacionales los países industrializados activos consumidores y los países subdesarrollados activos productores deben revisar seriamente las nuevas políticas a aplicarse con el objeto de contrarrestar el aparente descontrol del consumo de las drogas?".

el caso de Argentina, *Eugenio Raúl Zaffaroni* nos dice que el problema no era muy manifiesto ni grave hasta la irrupción de la violencia política en su país en la década de 1970 en que organizaciones violentas retornaron a sus prácticas anteriores, y la represión violenta cobró evidentes características de ilegalidad (sic)¹⁶

La funcionalidad que presta al sistema de producción-explotación y a la economía subterránea de la droga ilegal su penalización, nos hace pensar que existe una manipulación del productor y del consumidor que se convierten en instrumentos de un proceso de explotación y de reproducción del sistema económico, en este sistema productivo el centro y sujeto no es en verdad el hombre sino el "sistema" mismo que se autorreproduce a su costa.

Con un criterio científico correcto debemos reconocer las funciones no sólo declaradas de las instituciones sino también las latentes, pues las declaradas como control de la criminalidad y control del consumo de drogas penalizadas no se cumplen, pero ¿qué ocurre con las funciones latentes? Si pretendemos una reconstrucción de las funciones reales es posible que debamos admitir que la política de la penalización de las drogas tiene una doble función, la función política incluso internacional y una función económica (de narcopolítica y narcoeconomía) cuyos beneficiarios no están dispuestos a renunciar.

No nos olvidemos de la interrelación en el sistema económico mundial entre la circulación legal e ilegal de capitales. Ya en otros momentos nos hemos referido a los paraísos fiscales y a los beneficiarios porcentualmente mayores del "enfriamiento del dinero caliente". Tampoco podemos pasar por alto el intervencionismo político-militar a pretexto de la penalización de la droga. Entonces resultará más razonable y lógico admitir el éxito de la penalización de las drogas hasta hoy prohibidas antes que su fracaso.

¹⁶ **ZAFFARONI, Eugenio Raúl.** En *Política criminal, en materia de drogas en Argentina*, publicado en *Nuevo Foro Penal*, N° 54, *Temis* 1991, p. 456, agregando que "En este contexto fue confundiendo todo: como suele suceder en estas ideologías confusas, libertad sexual, libre expresión eooorppoorrl, indumentarias no convencionales, subversión, guerrilla y uso de 'droga' constituían el mismo fenómeno o bien, eran todos expresión de un general síntoma de 'disolución social', de 'crisis moral' o de agresión al 'ser nacional' (entendido en sentido nazista)".

Fernando Sabater responde de una en una las que él llama "objeciones que desde el Estado Clínico se efectúan contra la despenalización", las que se pueden resumir: primera, la droga mata; segunda, permitir lo inmoral es una inmoralidad, aunque pueda resultar a veces pragmático; tercera, la despenalización aumentaría el número de drogadictos en lugar de disminuirlo; cuarta, los grandes traficantes seguirían haciendo negocio por medio de las multinacionales farmacéuticas; quinta, aunque los drogadictos no son delincuentes al menos son enfermos de los que hay que ocuparse y la despenalización no resuelve qué es lo que debemos hacer con ellos.

Al responder a la primera dice que la mayoría de las sustancias pueden causar la muerte y que el problema es de dosis". A la *segunda* nos plantea una concepción de real y no de falsa moralidad, pues es preferible respetar el derecho a la determinación de los usuarios voluntarios, antes que el daño que ahora padecen que proviene de alimañas que se aprovechan de la prohibición para lucrarse" .

A la *tercera*, hay que admitir que en un primer momento es probable que personas que no habían probado drogas lo hagan, en parte por la propaganda de la satanización que ha convertido al fruto prohibido en algo deseable, pero "sin la excitación morbosa y autodestructiva de la clandestinidad, el empleo de tal o cual sustancia se reducirá a sus prestaciones placenteras, contrapuestas por sus riesgos de deterioro fisiológico" ¹⁹ . A la *cuarta dice* el mismo autor *Sabater* que las

¹⁷ Cf. SABATER, Fernando. "*El estado clínico*". En No hay Derecho, año III, número 8, diciembre 1992, Buenos Aires, p. 33, para quien, "En el caso de la droga lo que mata sin lugar a dudas es la mitología prohibicionista, que impide conocer la dosis que se toma, el estado de pureza o mezcla del producto, que favorece los cortes con sustancias venenosas inesperadas, que obliga a conseguirla por medios delictivos o recurriendo a delincuentes...". Citando las afirmaciones de expertos que dicen que la cocaína utilizada con conocimiento y garantías de fuerza, no tiene efectos más dañinos que otras prácticas habituales recomendadas.

¹⁸ Cf. SABATER, Fernando. Op. cit., p. 34. Que dice, "quienes se preocupan por la 'inmoralidad' deberfan ante todo considerar la que entraña el medio de inducción al delito para atrapar a pequeños traficantes y consumidores practicado por la policia de tantos países o la destrucción de plantaciones en países extranjeros por quienes no permitirían esa injerencia en sus viñedos californianos, por mencionar un ejemplo. Por no hablar de los atentados a la intimidad y dignidad personal de los registros anales o vaginales...".

¹⁹ Cf. SABATER, Fernando. Op. cit., p. 34, que agrega, "Los drogadictos, por llamarlos así, serán más o menos, pero no tendrán que prostituirse ni robar para conseguir sus dosis, podrán regularlas a su conveniencia, tendrán un control social sobre la calidad de lo que compran y no deberán pagar precios abusivos por ello".

multinacionales farmacéuticas no son **peores que las que fabrican** electrodomésticos y quizás son mejores que las que producen armas. Así como se afirma que la despenalización no es la solución de todos los problemas que hoy nos afligen, lo mismo que la droga no es en modo alguno el mayor de ellos. "De un modo u otro, siguiendo una u otra graduación, la droga acabará por despenalizarse. Es cosa que ya nadie medianamente informado pone seriamente en duda"²⁰.

A la *quinta* expresa que el uso de las drogas no tiene por qué ser considerado una enfermedad, si quien las emplea no tiene el más mínimo interés en dejar de tomarlas. "Hay un uso represivo de la noción 'enfermedad' que la convierte en algo puramente objetivo, que se establece desde fuera y sin que la opinión del interesado cuente para nada".²¹

Legalización y represión

Resulta interesante conocer en forma compendiada la posición de algunos autores del primer mundo o del centro como es el caso de *Doug Bandow* que se muestra en pro de la legalización y de *Elliott Currie* que mantiene una línea prohibicionista²². *Bandow* sostiene que la guerra contra las drogas continúa y que es oportuno reevaluar la guerra y discutir la orientación de sus políticas en el futuro pues una propuesta legalizadora se ha incorporado al debate público en los últimos años, abogando por su legalización personajes conservadores como el economista Milton Friedman, el escritor William F. Buckley Jr. y funcionarios públicos como el alcalde de Baltimore, Kurt Schmoke, el ex secretario de Estado George Shultz y el juez federal Robert Sweet.

Al tratar de responder a la interrogante de lo que significaría en realidad la legalización, *Bandow dice* que algunos defensores del statu quo han visto que es más fácil criticar la ausencia de un proyecto para la legalización, que defender la prohibición de las drogas, "como si la falta de un consenso preciso entre los partidarios de la legalización justificara los excesos de la guerra contra esos fármacos". Agregando que las

²⁰ Cf. SABATER, Fernando.. Op. cit., p. 34.

²¹ Cf. SABATER, Fernando.. Op. cit., p. 35. Que expresa a continuación, "quien tenga ganas de suicidarse, es problema suyo; si comete algún delito contra los demás, que sea castigado, pero en otro caso que le dejen vivir en paz pues nadie puede cometer un delito contra sí mismo en un estado libre".

²² Cfr. diario EL UNIVERSO de Guayaquil, 3 de enero de 1993, p. 6.

sanciones penales contra el uso de las drogas son una mala política, por cinco razones, cuando menos:

- Las sanciones contra el uso de drogas limitan de modo indebido la libertad de los adultos para usar sustancias no más peligrosas que otras actualmente disponibles en forma legal, enviándose a la cárcel a gente por actos que, a diferencia de la mayoría de los delitos no dañan a otros en forma directa.

- Al impartir carácter penal al uso de drogas no se logra reducir éste de modo apreciable. Un alto porcentaje de la población ha experimentado con esas sustancias (un tercio de los mayores de 12 años han consumido marihuana, por ejemplo). Además la mayoría de las personas tendrían acceso a las drogas si así lo desearan.

- Las sanciones aumentan el peligro del uso de drogas, pues obligan a los usuarios a recurrir al mercado ilícito.

- Al conferir carácter criminal a las drogas, se atrae a los niños al uso y la venta de éstas, pues se crea una clandestinidad criminal que les brinda a los menores oportunidades económicas imposibles de encontrar en otra parte.

- La prohibición de las drogas ocasiona la mayor parte de los asesinatos y los delitos contra la propiedad en las grandes áreas urbanas, pues crea un mercado negro cuya principal característica son los proveedores que se combaten entre sí, y cobran precios inflados a los usuarios, quienes a su vez tienen que robar para pagar su hábito. La prohibición de las drogas fomenta también el crimen en el exterior, pues financia a empresarios violentos e incluso a insurgencias terroristas, que amenazan a los frágiles gobiernos civiles de los países pobres.

Siguiendo con sus propuestas, *Bandow* reconoce que no vamos a llegar al paraíso, pero permitiría reducir los gastos del sistema de justicia penal, pondría fin al continuo incremento de arrestos y detenciones, abatiría el número de muertes por el uso de drogas, debilitaría la tentación que estas causan en los niños y reduciría la tasa de criminalidad. Un mercado legal demandaría como estrategias, seis opciones principales:

- Legalizar las drogas menos peligrosas.

- Suprimir el carácter criminal del uso de drogas en lugar de legalizarlo por completo.

- Exigir la receta de un médico.
- Vender las drogas en tiendas del gobierno, como se vende el alcohol en algunos estados.
- Permitir la venta de drogas en establecimientos privados, pero con ciertas restricciones, como la prohibición de su venta a menores y por medio de máquinas vendedoras.
- Permitir la venta sin restricción alguna.

La venta bajo control oficial se convertiría en un monopolio del Estado que eliminaría la competencia actual del crimen organizado por mantener el control y el poder. Claro está que esta opción de venta bajo orientación oficial permitiría que se controlara la calidad y cantidad del producto. Aquí sigue latente el riesgo de aumentar la demanda que podría ser combatido con un aumento del precio, gravando impuestos y limitando los efectos nocivos de la publicidad.

"La última opción, y la más drástica, sería revocar en su totalidad las leyes sobre drogas, para permitir la venta sin restricción alguna. Salvo la responsabilidad en caso de vender productos adulterados, se podría prescindir de todas las demás restricciones contra las drogas que hoy son ilícitas. A la gente que las consumiera se le haría legalmente responsable de sus actos, como ocurre hoy con los conductores ebrios".

Si se gravara la venta de drogas los estados tendrían recursos para financiar campañas de educación y prevención, patrocinar programas de atención para la salud de los drogodependientes y suministrar servicios sociales a los familiares de los usuarios dañinos, y se controlaría estrictamente el uso de drogas por mujeres embarazadas.

En la orilla opuesta se ubica *Elliott Currie*, otro investigador norteamericano que centra sus discrepancias con *Bandow*, empezando por afirmar que el problema crucial de la defensa de la legalización "es que quienes la proponen le resten importancia a los posibles costos y exageran los beneficios potenciales de acabar con la penalización del tráfico de drogas mayores en los Estados Unidos. Lo que más nos preocupa de la legalización de la venta de drogas mayores es que facilitaría el acceso de las mismas, y por ende su consumo, lo cual exacerbaría los costos sociales del abuso endémico de esas sustancias, que a menudo son devastadores, sobre todo entre los más vulnerables y los menos favorecidos".

Un punto sin final

Una política alternativa del control de las drogodependencias forma parte ya del discurso diario, pero una propuesta despenalizadora del consumo y de la posesión para el consumo de drogas aún prohibidas se enfrenta con la conveniencia de una despenalización en el ámbito de la producción y del tráfico, y un control alternativo al penal. La impopularidad de tal propuesta en parte se debe a la confusión entre despenalización con desregulación, como si por el simple hecho de no utilizar o utilizar menos el instrumento penal para el control, la producción, el tráfico y el suministro de drogas debieran quedar sin ningún control tanto por el Estado como por la comunidad²³. La despenalización significa realmente eliminar en gran medida la intervención de un sistema de control ineficiente, negativo y generador de la corrupción y del crimen organizado²⁴.

Sería un grave error suponer que desaparecería la prohibición de suministrar drogas a menores o a personas disminuidas mentalmente o afectadas por severos trastornos de personalidad psíquicos y psicofísicos, o de la publicidad de todas las drogas peligrosas, pues de lo que se trata es de focalizar algunos frentes de lucha y encontrar mecanismos alternativos frente al factor criminógeno en que se ha convertido la droga por su costo para adquirirla y por los problemas de salud que de ninguna manera han mejorado²⁵. Esto conllevaría no sólo un mejoramiento de la

23 BARATTA, Alessandro. Insiste en que se dé mayor espacio a la intervención de sistemas más adecuados como el informativo-educativo y el terapéutico-asistencial, y que normas administrativas de control apoyadas por sanciones adecuadas y racionales serían de todas formas necesarias en el caso de una despenalización de la producción y de la distribución. Cf. op. cit., p. 221.

24 El prof. ZAFFARONI se refiere al caso 'argentino en el que se ha aprovechado la coyuntura de la 'droga', "para canalizar un derecho penal autoritario que abarca todos los elementos antiliberales que han recorrido el camino de la demolición del derecho penal de garantías desde el siglo pasado. En el fondo, no hay un debate sobre la 'droga', sino el debate de siempre: derecho penal liberal o de garantías y derecho penal autoritario o totalitario". Cf. op. cit., p. 466. Por nuestra parte hicimos un planteamiento similar al inicio de estas reflexiones cuando nos referimos a las propuestas de un derecho penal mínimo frente a las de un derecho penal máximo.

25 MUÑOZ CONDE, Francisco y AUNION ACOSTA, Bella. Coinciden en que la droga se ha convertido en un factor criminógeno porque quien quiera conseguirla está en situación de riesgo no sólo de persecución penal, sino para su salud por la falta de control de calidad, y "los que no tienen medios suficientes para adquirirlas tienen que recurrir a actividades ilícitas, e incluso delictivas... tampoco la salud pública, eje en torno al cual debe girar toda la regulación legal de la materia, se ha visto mejorada con la actual política represiva. Es precisamente la prohibición la que, al evitar el control por

calidad **y del** control de calidad de la sustancia, sino que el control **administrativo** y fiscal de la actividad productiva y comercial de la droga tendría como uno de sus efectos positivos impedir la nueva formación de monopolios y por ende la reconstrucción del crimen organizado más violento de la era actual. Los países productores tendrían que optar por mecanismos alternativos, vale decir sustitutivos, y reconducir la producción de las drogas a los límites ancestrales que forman parte de la cultura y tradición de los pueblos.

Si el mercado negro de la droga ilegal maneja una economía paralela que supera los cien mil millones de dólares anuales, del que se reconoce que entre 15 y 20% regresa a los países productores y el resto es lavado en los paraísos fiscales que son manejados por la banca internacional, ¿cómo explicar que las grandes mafias latinas hayan sido virtualmente aniquiladas en casi toda la región?

Esto es verdad, pero debemos igualmente admitir que ha sido parte de una planificada estrategia que en aproximadamente cinco años consiguió recuperar el valor de la mercancía "droga prohibida" porque la baja de la producción del producto motivada por la campaña transnacional de alta y mediana intensidad, originó una recuperación del precio en el mercado de consumo.

Las leyes de la oferta y la demanda son decisivas para poner al descubierto las verdaderas razones de política económica que alimentaron la escalada de represión, pues cuando un kilo de clorhidrato de cocaína tenía un precio alto (entre 45 y 60 mil dólares) puesto en Miami o Nueva York y cuya venta al menudeo con la consiguiente rebaja y adulteración producía una utilidad de más de 200 mil dólares por kilo, era un negocio no sólo rentable sino social y sanitariamente manejable. Pero cuando se produjo (como ocurrió) una sobreproducción cocatera y de droga ilegal y el kilo de ésta llegó a caer por debajo de los 10 mil dólares, el problema sanitario y social para el país consumidor fue cuatro veces más grave, pues debía ingresar cuatro veces más droga ilegal para mantener el nivel de utilidad al que no está dispuesto a renunciar el crimen organizado.

parte del Estado y organismos públicos de la producción y venta, convierte a la droga en un producto de escasa calidad o de una calidad imposible de conocer por el potencial consumidor", op. cit., p. 510.

No obstante, si se trata de respuestas alternativas habría que considerar que una política criminal real debe admitir la multidimensionalidad del problema de manera que, por ejemplo, no bastaría la sustitución de cultivos sin un desarrollo alternativo integral sustentable. Una estrategia eminentemente represiva, que se conciba al margen de la existencia real de un mercado de consumo de gran capacidad y al margen de las necesidades de empleo de un mercado laboral de cientos de miles de personas de América Latina, en un momento histórico coyuntural en que las tasas de desempleo son muy altas, camina de la mano con el fracaso²⁶. La oferta y la demanda son partes de un todo que debe ser reducido integralmente. Como se ha reconocido precedentemente un planteamiento cerrado inconciliable de legalización vs. prohibición no permite soluciones sociales a un complejo problema social como el examinado que demanda un control sobre todo tipo de drogas, y no selectivamente sobre las denominadas ilegales.

Creemos en la necesidad de la intervención del derecho penal en materia de drogas cuando se tratare de reprimir el tráfico ilegal, pues su legalización no significaría la desaparición de la producción clandestina o la adulteración de la sustancia que se puede comercializar legalmente en forma controlada, y ratificamos que el consumo no debe ser considerado delito, como a la inversa debe ser considerado delito agravado el suministro de drogas a menores y a personas incapacitadas o disminuidas²⁷. Los drogodependientes deben recibir una adecuada asistencia médica, terapéutica y hospitalaria en forma voluntaria de manera que abra las puertas a su eventual recuperación, quedando pendiente encontrar los mecanismos para desarticular las bases económicas del crimen organizado asociado al tráfico de drogas prohibidas, que por su enorme poder económico tiene una gran capacidad de corrupción vertical y horizontalmente.

²⁶ Cfr. CARRANZA, Elias. En op. dt., p. 308.

²⁷ Cf. MUÑOZ CONDE, Frandsco y AUNION ACOSTA, Bella. Quienes denuncian la perversión de las relaciones entre Estados Unidos y los países latinoamericanos, que van desde la renuncia de la soberanía de los pequeños para permitir la extradición de sus propios ciudadanos, la intervención de tropas norteamericanas en sus propios territorios y la fumigación de plantaciones de coca con un gravísimo daño para el ecosistema y la salud, y afirman que "el narcotráfico es un cáncer que le ha salido a la economía capitalista, consecuencia de un afán desmedido de lucro y de capital. La actual política penal represiva no hace más que favorecerlo. Hay que aislarlo y luchar contra él con sus mismas armas: quitándole el mercado. Pero esto no puede suceder más que quitándole los dientes, ofreciéndoles en condiciones sanitarias y económicas aceptables, el producto que estos desean", en op. cit., pp. 512-515.

BIBLIOGRAFIA

ANIYAR DE CASTRO, Lolita. *Democracia y Justicia Penal*. Ediciones del Congreso de la República, Venezuela, 1992.

BARATTA, Alessandro. *Introducción a una sociología de la droga*, en Revista Jurídica, N² 7, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador, 1993.

BERINSTAIN, Antonio. *La criminología ante las drogas y el narcotráfico*, en Criminología y Derecho Penal, año II, enero-diciembre, Nos. 3-4. Edino, Guayaquil, 1992.

CARRANZA, Elías. *Tráfico de drogas: su represión, balance y perspectivas*, en Doctrina Penal, año 15, julio-diciembre 1992, N² 59/60, Depalma, Buenos Aires.

CHRISTIE, Nils. *Los límites del dolor*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1984.

DE LA BARREDA SOLORZANO, Luis. *La lucha por los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario Mexicano*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México D.F., 1993.

DIEZ RIPOLLES, José Luis. *Alternativas a la actual legislación sobre drogas*, en Nuevo Foro Penal, N^o 54, Temis, Bogotá, 1991.

MUÑOZ CONDE, Francisco y AUNION ACOSTA, Bella. *Drogas y derecho penal*, en Nuevo Foro Penal, N^o 54, Temis. Bogotá, 1991.

SABATER, Fernando. *El estado clínico*, en No hay Derecho, año III, N^o 8, diciembre, Buenos Aires, 1992.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. *Política criminal en materia de drogas en Argentina*, en Nuevo Foro Penal, N^o 54, Temis, Bogotá, 1991.

ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. *El discurso de la droga o el juego de la doble moral*, en Libro Homenaje al Dr. Jorge Zavala Baquerizo, Edino. Guayaquil, 1992.

ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso. *La cárcel: utopía y realidad*, en Criminología y Derecho Penal, año I, julio-diciembre, N² 2, Edino, Guayaquil, 1992.